



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Patrimonio y Contratación

Expte.: C-308/2016

**MODIFICACIÓN DE  
CONTRATO ADMINISTRATIVO**

En Palencia, a diez de mayo de dos mil dieciocho

**REUNIDOS:**

De una parte, Don Alfonso Polanco Rebolleda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12.751.906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación, D. Carlos Aizpuru Busto, con D.N.I. nº 13.058.580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. José Ignacio de Luis Páez, con D.N.I. 09.697.216-W con domicilio en León.

**OBRAN:**

El Sr. Alcalde Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y

D. José Ignacio de Luis Páez, en calidad de Delegado Especial en el Comité Provincial de CRUZ ROJA ESPAÑOLA en Palencia, según nombramiento otorgado



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

por el Presidente de la citada Institución, en virtud de las atribuciones conferidas en la normativa interna de dicha institución.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala artículo 49 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

#### 1.- Aprobación del expediente

*El Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y Gasto para la contratación por PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DEL AYUNTAMIENTO EN LA CIUDAD DE PALENCIA, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de diciembre de 2016, previa unánime declaración de urgencia, con un presupuesto base de licitación de 12,00 €/terminal/mes, más el I.V.A. correspondiente (4%).*

#### 2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas

*La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2017, aprobó la clasificación de ofertas presentadas, resultando clasificado en primer lugar el licitador CRUZ ROJA ESPAÑOLA.*



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

### 3.- Acuerdo de adjudicación y formalización de contrato

*La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2017, acordó la adjudicación del contrato de SERVICIO DE TELEASISTENCIA DEL AYUNTAMIENTO EN LA CIUDAD DE PALENCIA a CRUZ ROJA ESPAÑOLA formalizándose el contrato con fecha 28 de abril de 2017 e iniciándose la prestación del servicio objeto del contrato adjudicado el 1 de mayo de 2017.*

### 4.- Acuerdo de modificación del contrato

*La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2018, aprueba la modificación y ampliación del contrato de Teleasistencia suscrito con CRUZ ROJA ESPAÑOLA, en los siguientes términos:*

*La ampliación supondrá el aumento del número de usuarios que pueden acceder a la prestación hasta un total de 660, incrementándose el gasto máximo anual en función de las nuevas necesidades hasta la cifra resultante de multiplicar el precio unitario de 9,82 €/terminal/mes por el número de meses en que se lleve a efecto la prestación desde su entrada en vigor (formalización del contrato modificado) por el número de usuarios de cada mes (máximo 660) lo que puede suponer (aplicando el máximo alcance de cada uno de ellos, es decir, 9,82 € x 12 meses x 660 usuarios) un máximo anual de precio del contrato de 77.774,40 €, y en los mismos términos y condiciones que se viene prestando y aceptada por el contratista, con cargo a la aplicación presupuestaria 6/23112/22799 de cada ejercicio.*

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato administrativo, lo formalizan en este documento por el que consiste



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

### PACTAN Y OTORGAN

#### ***PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO***

El presente contrato tiene como objeto la modificación del contrato formalizado con CRUZ ROJA ESPAÑOLA con fecha 28 de abril de 2017, para la realización del SERVICIO DE TELEASISTENCIA POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA CIUDAD DE PALENCIA.

#### ***SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO***

La modificación de contrato no produce alteración de las condiciones esenciales de la licitación adjudicación (art. 107.2 TRLCSP), debido a que las variaciones que se introducen los son en el número de usuarios, por lo que:

**Se mantiene la relación entre prestación contratada y el precio unitario de adjudicación, 9,82 €/término/mes, que no se ve alterada.**

#### ***TERCERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.***

En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003,



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

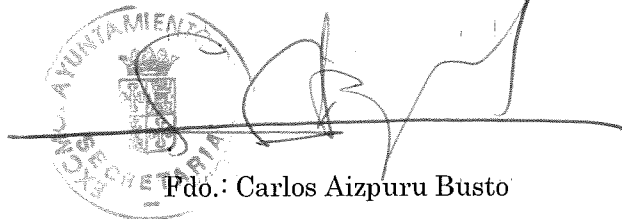
EL ADJUDICATARIO,



Fdo.: José Ignacio de Luis Páez

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Carlos Aizpuru Busto